



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 084-2025-MDUAJA.

Unión Asháninka, 14 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTO:

Visto el Memorándum N° 017-2025-MDUAJA, de fecha 14 de abril del 2025, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, Sedt Emerson, Montoya Huayana, quien mediante el presente ordena encargar al despacho de la Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, de conformidad al numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante el Memorándum N° 017-2025-MDUAJA, de fecha 14 de abril del 2025, suscrito por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, Sedt Emerson Montoya Huayana, quien ordena encargar el despacho de la Alcaldía al regidor Jamer Barboza Gamboa con DNI N° 62142354, desde el día 15 al 16 de abril del presente año;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 200 numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido en el Código Civil de nuestra legislación;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDIA al regidor Jamer Barboza Gamboa identificado con DNI N° 62142354, desde el día 15 al 16 de abril del presente año, en tanto dure la ausencia del alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas.

ARTICULO SEGUNDO: EXCEPCIONALMENTE si la comisión de servicios termina antes de lo programado, el Alcalde podrá reincorporarse con normalidad al despacho de alcaldía continuar con sus funciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, regidor encargado para los efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Institución, la publicación del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

SEMH-MDU/A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Sedt Emersoni Montoya Huayana
ALCALDE



Identidad del Vraem!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MEMORÁNDUM N.º 017-2025-MDUA/A



De : Sedt Emerson Montoya Huayana
Alcalde Distrital - MDUA

Para : **Abog. Anderson Payajo Pantoja**
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria (e)

Asunto : Encargar, solicitar asignación de viáticos por comisión de servicios y asignación del vehículo oficial (alcaldía).

Fecha : Unión Asháninka, 14 de abril de 2025

Por el tenor del asunto, saludándole muy cordialmente en seguida para ordenar que se encargue el despacho de la Alcaldía, de conformidad con el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972; el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; en razón de lo cual, los días 15 y 16 de abril de 2025, encargar al regidor Jamer Barboza Gamboa, con DNI N.º 62142354, puesto que el suscrito viajará a la ciudad de Ayacucho, con la finalidad de participar en la presentación y lanzamiento oficial del "IV ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA, XV FESTIFERIA DEL PLÁTANO Y BANANO Y AL III FESTIVAL ASHÁNINKA" y seguimiento de tres (3) Fichas Técnicas de la Actividades de Intervención Inmediata (AII) presentadas al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" – Ayacucho, para su financiamiento respectivamente.

Por lo que, sírvase solicitar la asignación de viáticos, conforme lo amerita la presente comisión de servicios. Asimismo, solicitar a quien corresponda la asignación del vehículo oficial (alcaldía), a fin de movilizar al suscrito a la ciudad de Ayacucho (viceversa), con la finalidad de cumplir con las agendas programadas en la ciudad de Ayacucho.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y cumplimiento.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION – CUSCO
Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE

C.c.:
Archivo
SEMHI/A/c
Elab/jaaf